



Chile
en marcha

TRAMITADO

REF: RATIFICA ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PERIODO 2019-2020, DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2780

SANTIAGO,
08 AGO 2019



VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4º, 8 inc. 2º, 19 Nº 14 y 15 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto Ley Nº 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores; en los Decretos Nºs 356 de 1980 y Nº 307, de 2018, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley Nº 20.500, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el D.F.L. Nº1/19.563, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el Instructivo Presidencial Nº 007, de 2014; la Resolución Exenta Nº0517 de 2015, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores; ; las Resoluciones Nºs 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del Servicio.
- 2º Que, la Ley Nº 20.500, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Lo cual significa que todos los órganos de la Administración del Estado deben garantizar espacios y mecanismos institucionalizados por medio de los cuales las personas puedan participar en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- 3º Que el Art. 70 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que "Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia."
- 4º Que, la Resolución Nº 2103, de 30 de junio de 2015, de la Dirección Nacional del SENAME, aprobó el Reglamento que Regula la Constitución y Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, del Servicio Nacional de Menores, el cual fue dejado sin efecto y reemplazado a través de la Resolución Exenta Nº 1584, de 28 de mayo de 2018, de esta Dirección Nacional, se aprobó el Nuevo Reglamento de la Sociedad Civil, dejando sin efecto el aprobado a través de la Resolución Exenta Nº 2103, de 2015, del SENAME.

2025/19
M91



Chile
en marcha

5° Que, con fecha 10 de mayo de 2019, se realizan las elecciones de Presidente y Vicepresidente del Directorio del Consejo de la Sociedad Civil, para el periodo 2019-2020, en la asistieron los siguientes miembros y representantes:

- Susana Tonda Mitri, Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.
- Claudette Medina Venegas, Jefa de la Unidad de Comunicaciones del Servicio Nacional de Menores, que actuó como Secretaria Ejecutiva.
- Hugo Marivil Marivil, funcionario de la Unidad de Comunicaciones del Servicio Nacional de Menores, que actuó como Secretario de actas.
- Raúl Heck Mandiola, en representación de AIIFAAG.
- Catalina Berrios Carús, en representación de la Fundación Pleyades.
- Luis Matias Orellana Toro, representante de la Fundación ECAM
- Monica Araneda G., miembro de la Academia de Lengua Mapuche.
- Carmen Domínguez Hidalgo, en representación del Centro UC de la Familia.
- Sandra Rivera González, en representación de la Corporación de Desarrollo para Niños en Riesgo Social.
- Amanda Lacalle Soto, en representación de la Fundación Apoyo Adopción.
- Carlos Vóhringer Cárdenas, en representación del Hogar de Cristo.
- Jorge Contreras Contreras, representante del Hogar San Vicente.
- Marjorie Castillo Rivas, representante de UNIREF D
- Bárbara Puelma Barriga, representante de la Fundación Santa Clara.

6° Que, según consta en acta N° 1 del 10 de mayo de 2019, habiéndose realizado el procedimiento establecido en el artículo 8°, del Reglamento que Regula la Constitución y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del SENAME, para la elección de Presidente y Vicepresidente, resultaron electos los siguientes Consejeros:

- Presidente: Luis Matias Orellana Toro, representante de la Fundación ECAM
- Vicepresidenta: Catalina Berrios Carús, en representación de la Fundación Pleyades.

7° Que, de conformidad a la expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que ratifica la elección señalada.

RESUELVO:

1° **RATIFÍQUESE** a don **LUIS MATIAS ORELLANA TORO**, representante de la Fundación ECAM, en el cargo Presidente del Consejo de la Sociedad Civil del SENAME y a doña **CATALINA BERRIOS CARÚS**, en representación de la Fundación Pleyades, en el cargo de Vicepresidenta, del mismo Consejo, por un periodo de 1 año, contados desde el día de su elección, 10 de mayo de 2019, pudiendo ser reelectos en los términos señalados por el Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

SUSANA TONDA MITRI
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/CMV/DDG/RBB
Distribución

- Departamento Jurídico.
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes.